

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°355-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2023

VISTOS: El Memorando N° 921-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 206-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad Habilitación y Anulación, efectuadas durante el mes de junio del Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MVES, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES de fecha 23 de diciembre de 2022;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificados por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, que dispone los plazos para la entrada en vigencia del numeral 26.3 del artículo 26 y el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, los cuales se refieren a la aplicación de la estructura funcional y programática, siendo su vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el cual señala que *"En tanto se implemente los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia"* la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del ejercicio fiscal 2023 se sustentan en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que *"Para el año Fiscal 2023, los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el*

marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley General, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, la presente Directiva y la normatividad vigente”;


Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el numeral 29.1 del artículo 29°, indica que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.”;


Que, mediante Memorando N° 921-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2023, en el mes de junio se realizaron modificaciones de Habilitaciones y Anulaciones por un monto total de S/ 9'194,755.00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles),


Que, con Informe N° 206-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, realizadas en el mes de junio del Ejercicio Fiscal 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de Habilitación y Anulación, correspondiente al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto total S/ 9'194,755.00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles); distribuidos de la siguiente manera:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

MES DE JUNIO – EJERCICIO FISCAL 2023		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.- Recursos Ordinarios	00.- Recursos Ordinarios	75,588
2.- Recursos Directamente Recaudados	09.- Recursos Directamente Recaudados	1,460,734
5.- Recursos Determinados	18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,350,806
5.- Recursos Determinados	08.- Impuestos Municipales	1,038,284
5.- Recursos Determinados	07.- Fondo de Compensación Municipal	5,269,343
TOTAL		9'194,755

Conforme al Anexo denominado “Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación - Mes de junio, que forma parte integrante de la Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se registraron en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea- Módulo Presupuestario, durante el mes de junio del 2023.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE JUNIO
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

Código / Descripción	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES	
1 RECURSOS ORDINARIOS									
00 RECURSOS ORDINARIOS									
5 Gastos Corrientes	16,547,880	0	2,353,926	0	-75,588	75,588	0	0	18,901,806
2 Gastos Presupuestarios	16,547,880	0	2,353,926	0	-75,588	75,588	0	0	18,901,806
PARC. GEN5 2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	14,980,424	0	2,353,926	0	0	0	0	0	17,334,350
PARC. GEN5 2.3 Bienes Y Servicios	715,075	0	0	0	-75,588	75,588	0	0	715,075
PARC. GEN5 2.5 Otros Gastos	852,381	0	0	0	0	0	0	0	852,381
6 Gastos De Capital	1,221,234	0	0	0	0	0	0	0	1,221,234
2 Gastos Presupuestarios	1,221,234	0	0	0	0	0	0	0	1,221,234
PARC. GEN6 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	1,221,234	0	0	0	0	0	0	0	1,221,234
PARCIAL RUBRO 00	17,769,114	0	2,353,926	0	-75,588	75,588	0	0	20,123,040
PARCIAL FUENTE : 1	17,769,114	0	2,353,926	0	-75,588	75,588	0	0	20,123,040
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5 Gastos Corrientes	31,309,387	0	0	831,153	-1,422,554	1,422,554	0	0	32,140,540
2 Gastos Presupuestarios	31,309,387	0	0	831,153	-1,422,554	1,422,554	0	0	32,140,540
PARC. GEN5 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales	3,675,363	0	0	52,000	-48,298	48,298	0	0	3,727,363
PARC. GEN5 2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	98,531	0	0	0	0	0	0	0	98,531
PARC. GEN5 2.3 Bienes Y Servicios	27,115,493	0	0	779,153	-1,374,255	1,374,255	0	0	27,894,646
PARC. GEN5 2.5 Otros Gastos	420,000	0	0	0	-1	1	0	0	420,000
6 Gastos De Capital	164,087	0	0	0	-38,180	38,180	0	0	164,087
2 Gastos Presupuestarios	164,087	0	0	0	-38,180	38,180	0	0	164,087
PARC. GEN6 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	164,087	0	0	0	-38,180	38,180	0	0	164,087
PARCIAL RUBRO 09	31,473,474	0	0	831,153	-1,460,734	1,460,734	0	0	32,304,627
PARCIAL FUENTE : 2	31,473,474	0	0	831,153	-1,460,734	1,460,734	0	0	32,304,627
5 RECURSOS DETERMINADOS									
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL									
5 Gastos Corrientes	1,622,894	0	0	0	0	0	0	0	1,622,894
2 Gastos Presupuestarios	1,622,894	0	0	0	0	0	0	0	1,622,894

DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
V.B.
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
V.B.
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE JUNIO
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [30129*]

FTE FINANCIERO / RUBRO		MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
Cat.Gto / Gn			HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES	
PARC. GEN 5 2.1	Personal Y Obligaciones Sociales	1,622,894	0	0	0	0	0	0	0	1,622,894
6	Gastos De Capital	31,340,902	0	0	245,211	-5,269,343	5,269,343	0	0	31,586,113
2	Gastos Presupuestarios	31,340,902	0	0	245,211	-5,269,343	5,269,343	0	0	31,586,113
PARC. GEN 6 2.6	Adquisicion De Activos No Financieros	31,340,902	0	0	245,211	-5,269,343	5,269,343	0	0	31,586,113
PARCIAL RUBRO 07		32,963,796	0	0	245,211	-5,269,343	5,269,343	0	0	33,209,007
08 IMPUESTOS MUNICIPALES										
5	Gastos Corrientes	26,186,491	0	0	3,922,683	-877,348	857,548	0	0	30,089,374
2	Gastos Presupuestarios	26,186,491	0	0	3,922,683	-877,348	857,548	0	0	30,089,374
PARC. GEN 5 2.1	Personal Y Obligaciones Sociales	3,914,748	0	0	0	-150,255	150,255	0	0	3,914,748
PARC. GEN 5 2.2	Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	167,660	0	0	0	0	0	0	0	167,660
PARC. GEN 5 2.3	Bienes Y Servicios	21,894,084	0	0	3,169,195	-727,093	705,093	0	0	25,041,279
PARC. GEN 5 2.4	Donaciones Y Transferencias	0	0	0	0	0	2,200	0	0	2,200
PARC. GEN 5 2.5	Otros Gastos	209,999	0	0	753,488	0	0	0	0	963,487
6	Gastos De Capital	402,640	0	0	8,784,630	-160,936	180,736	0	0	9,207,070
2	Gastos Presupuestarios	402,640	0	0	8,784,630	-160,936	180,736	0	0	9,207,070
PARC. GEN 6 2.4	Donaciones Y Transferencias	0	0	0	0	0	19,800	0	0	19,800
PARC. GEN 6 2.6	Adquisicion De Activos No Financieros	402,640	0	0	8,784,630	-160,936	160,936	0	0	9,187,270
PARCIAL RUBRO 08		26,589,131	0	0	12,707,313	-1,038,284	1,038,284	0	0	39,296,444
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES										
5	Gastos Corrientes	99,896	0	0	0	-51,000	51,000	0	0	99,896
2	Gastos Presupuestarios	99,896	0	0	0	-51,000	51,000	0	0	99,896
PARC. GEN 5 2.3	Bienes Y Servicios	99,896	0	0	0	-51,000	51,000	0	0	99,896
6	Gastos De Capital	399,580	0	0	1,957,565	-1,299,806	1,299,806	0	0	2,357,145
2	Gastos Presupuestarios	399,580	0	0	1,957,565	-1,299,806	1,299,806	0	0	2,357,145
PARC. GEN 6 2.6	Adquisicion De Activos No Financieros	399,580	0	0	1,957,565	-1,299,806	1,299,806	0	0	2,357,145
PARCIAL RUBRO 18		499,476	0	0	1,957,565	-1,350,806	1,350,806	0	0	2,457,041
PARCIAL FUENTE : 5		60,052,403	0	0	14,910,089	-7,658,433	7,658,433	0	0	74,962,492



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE JUNIO
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

Cat.Gto / Gn	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES		
RESUMEN ...									
RESUMEN FUENTE ...									
TOTAL FUENTE 1	17,769,114	0	2,353,926	0	-75,588	75,588	0	0	20,123,040
TOTAL FUENTE 2	31,473,474	0	0	831,153	-1,460,734	1,460,734	0	0	32,304,627
TOTAL FUENTE 5	60,052,403	0	0	14,910,089	-7,658,433	7,658,433	0	0	74,962,492
RESUMEN RUBRO ...									
TOTAL RUBRO 00	17,769,114	0	2,353,926	0	-75,588	75,588	0	0	20,123,040
TOTAL RUBRO 07	32,963,796	0	0	245,211	-5,269,343	5,269,343	0	0	33,209,007
TOTAL RUBRO 08	26,589,131	0	0	12,707,313	-1,038,284	1,038,284	0	0	39,296,444
TOTAL RUBRO 09	31,473,474	0	0	831,153	-1,460,734	1,460,734	0	0	32,304,627
TOTAL RUBRO 18	499,476	0	0	1,957,565	-1,350,806	1,350,806	0	0	2,457,041
TOTAL EJECUTORA									
	109,294,991	0	2,353,926	15,741,242	-9,194,755	9,194,755	0	0	127,390,159

